



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6183/2016

BITÁCORA: 15/G1-0197/09/16

Toluca, México, 10 de Octubre de 2016



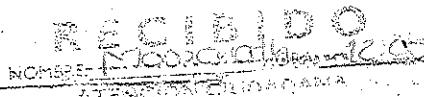
PRODUCTORES DE ARBOLES FORESTALES

COMERCIALES DE LAS SABANAS A.L.P.R.

CALLE SABANA DEL ROSARIO SN SN SABANA EL

ROSARIO VILLA DE ALLENDE

51025 VILLA DE ALLENDE, MÉXICO



RECEBIDO
NOMBRE: FRANCISCO OSORNO SOBERON
DEPARTAMENTO: REC. NATURALES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Septiembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0127/2013 de fecha 25 de Febrero de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA NO. 65 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SABANA DEL ROSARIO EMILIO ZEPEDA MUNGUA, Villa de Allende, F-15-111-NOM-153/13, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 23.694 Metros cúbicos	3	5	7	16492418 16492420
PARCELA NO. 65 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SABANA DEL ROSARIO EMILIO ZEPEDA MUNGUA, Villa de Allende, F-15-111-NOM-153/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 118.471 Metros cúbicos	12	11	22	16492406 16492417

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Octubre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96, fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E

EL DELEGADO FEDERAL

REC. NATURALES
SEDE DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

DELEGACIÓN FEDERAL

ING. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.

M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Mtra. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de PROBOSQUE del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

FOS'EMM'MMH'VVM'mr*

